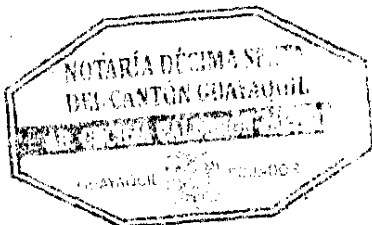


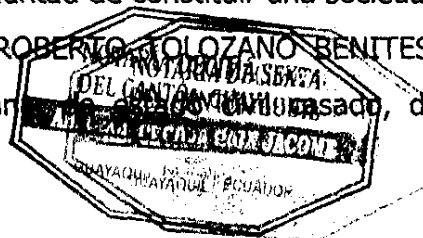
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, de la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil comparecen, por sus propios derechos los señores **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Ciencias de la Información, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **WILSON ALFREDO TENORIO MINA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Doctor en Medicina, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las siguientes personas: **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

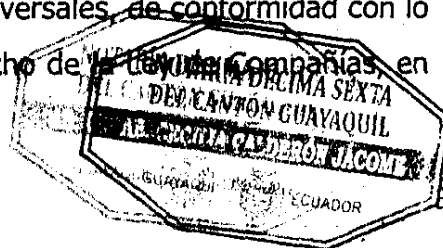
Ab. Cecilia Cárdenas Acosta  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 profesión Licenciado en Ciencias de la Información, por sus propios derechos,  
2 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y WILSON ALFREDO TENORIO  
3 MINA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
4 de profesión Doctor en Medicina, por sus propios derechos, domiciliado en  
5 esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**  
6 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato  
7 se denominará ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.,  
8 su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de  
9 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
10 lugar de la república del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO**  
11 **SOCIAL.-** La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Consulta  
12 y tratamiento por médicos generalistas, especialistas y cirujanos. Estas  
13 actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios  
14 colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas,  
15 residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los  
16 propios domicilios de los pacientes. Servicios de asistencia privada a pacientes  
17 internos por médicos externos.- Para cumplir con su objeto social podrá  
18 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y  
19 que tenga relación con su objeto social.- **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de  
20 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la  
21 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la  
22 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al  
23 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y  
24 tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
25 Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de  
27 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

1 Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por  
2 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital  
3 autorizado.- **SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE INTEGRACION**  
4 **DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo  
5 juramento que el capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente  
6 manera: **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, ha suscrito  
7 Cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
8 Estados Unidos de América cada una; y, **WILSON ALFREDO TENORIO**  
9 **MINA**, ha suscrito Trescientas veinte ordinarias y nominativas de un dólar de  
10 los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas declaran además que  
11 una vez constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se  
12 comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de  
13 cada una de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y  
14 declaran que el valor restante será cancelado en un plazo no mayor a dos  
15 años tal como establece la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO**  
16 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente  
17 Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía está a  
18 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la  
19 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o  
20 ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
21 Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en  
22 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,  
23 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será  
24 presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las  
25 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el  
26 respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria  
27 previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo  
28 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en

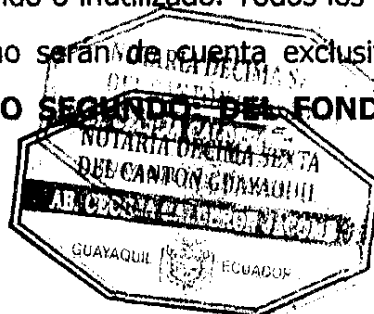
Ab. Gerardo Jacome  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo  
2 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de  
3 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de  
4 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o  
5 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se  
6 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,  
7 debiendo expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo  
8 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se  
9 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en  
10 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-**  
11 La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida  
12 por el gerente General, será subrogado por el presidente, con las mismas  
13 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son  
14 atribuciones de la Junta General: a) designar y remover al gerente General y  
15 al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser  
16 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la  
17 compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán  
18 cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las  
19 cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- resolver acerca de  
20 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos  
21 necesarios de una reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia,  
22 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
23 propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital  
24 suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente  
25 estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; a).-  
26 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
27 compañía; b).- Administrar junto con el presidente, con poder amplio general  
28 y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía,

1 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más  
2 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar cuentas y  
3 balances para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar a la junta  
4 General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios  
5 de las acciones de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás  
6 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son  
7 atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)**  
8 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las  
9 acciones y actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General en caso  
10 de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial  
11 y extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el  
12 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las  
13 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán  
14 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y  
15 del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias  
16 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es  
17 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará  
18 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de  
19 su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD**  
20 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad  
21 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como  
22 dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y  
23 Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE**  
24 **TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título  
25 de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título  
26 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos  
27 que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del  
28 accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL FONDO DE**

Ab. Cecilia Gutiérrez Arce  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1     **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de  
2     cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por  
3     ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,  
4     hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-  
5     El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido  
6     resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas  
7     podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el  
8     porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá  
9     después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL**  
10    **RÉPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar  
11    por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas  
12    en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en  
13    contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**  
14    **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de  
15    Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de  
16    sus propios administradores.- **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE**  
17    **REPRESENTANTES.-** Para los periodos señalados en el artículo Sexto del  
18    estatuto, se designa como primer representante en el cargo de Gerente  
19    General de la compañía al señor **MANUEL ROBERTO TOLOZANO**  
20    **BENITES.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores  
21    autorizan expresamente al Abogado ECUADOR CARTAGENA MARINO, para  
22    obtener la aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado  
23    cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta  
24    General. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para  
25    la perfecta validez de esta escritura pública firma ilegible, Abogado  
26    ECUADOR CARTAGENA MARINO, registro número siete mil doscientos  
27    cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**  
28    **aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE RESERVA:** 7667276  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0992521759001  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 10/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2014 8:24:14 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

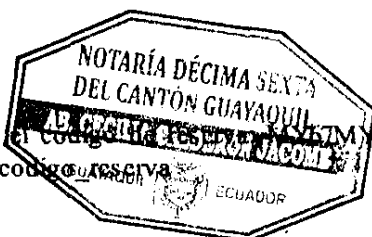
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)





CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

090996579-0



APELLIDOS Y NOMBRES  
 TOLOZANO BENITES  
 MANUEL ROBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 LEMA CACHINELL  
 BELINDA MARTA



FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCION  
SUPERIOR**

PROFESION  
LIC.CC.INFORMACION

V044314422

APellidos y Nombres del Padre  
TOLOZANO JORGE

APellidos y nombres de la madre  
BENITES TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL

2011-03-03

FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-03

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DE DIRECTOR  
GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

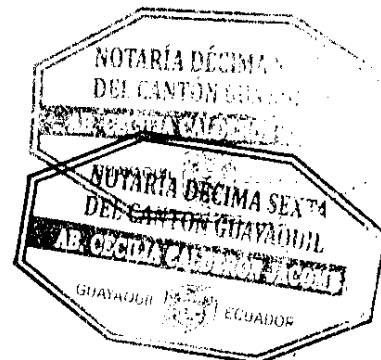
IDECU0909965790<<<<<<<<<<<<<<<<  
640417M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<<<  
TOLOZANO<BENITES<<MANUEL<ROBER



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Macome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

185418E







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**TENORIO MINA  
WILSON ALFREDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
JAZMIN ELIZABETH  
JURADO GARCIA

Nº. 090820790-5

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
DR. MEDICINA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MINA RIOS TERESA JAEI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2011-08-24

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-24

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

EN LA DEL ESTADO



00065720

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

026

RECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0239

0908207905

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TENORIO MINA WILSON ALFREDO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION

3

BOLIVAR/SAGRARIO

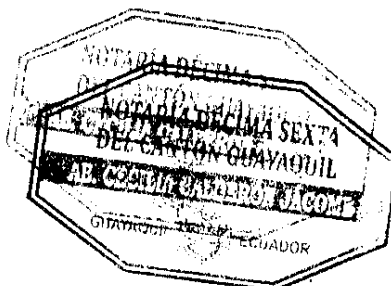
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Publica Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
2 Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a  
3 fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la  
5 Notaria. Doy fe.-  
6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

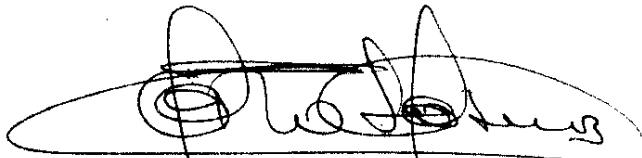
24

25

26

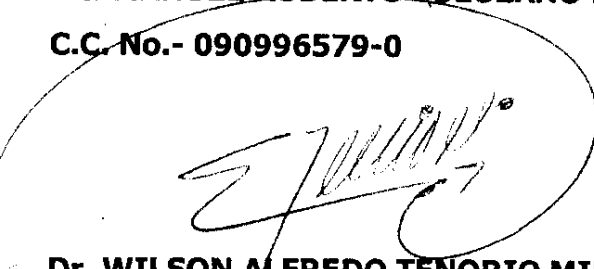
27

28



**Lic. MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**

**C.C. No.- 090996579-0**



**Dr. WILSON ALFREDO TENORIO MINA**

**C.C. No.- 090820790-5**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

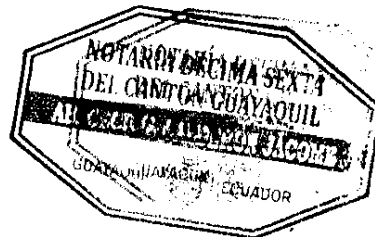


**LA NOTARIA**

SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE.....*firmas*.....TESTIMONIO QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Guayaquil, 19 de Septiembre del 2014.

Licenciado

**MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que según acto constitutivo de la compañía denominada **ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.**, celebrada el día 18 de Septiembre del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, y tal como consta en su cláusula Octava, se tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

A usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el Estatuto Social de la sociedad en mención.

La compañía se constituyó legalmente con la denominación de **ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.**, según escritura pública autorizada el 18 de Septiembre del año 2014, ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil.

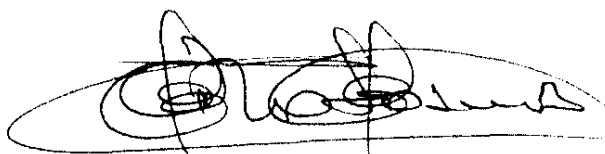
Atentamente,



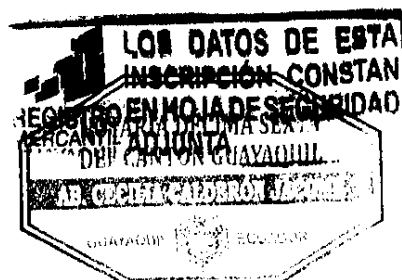
Dr.

**Dr. WILSON ALFREDO TENORIO MINA**  
**Accionista Fundador**

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2014.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.**- Nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **090996579-0**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-



**Lic. MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**  
**C.C. No.- 090996579-0**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.531

FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2014

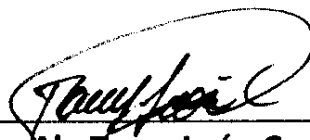
HORA DE REPERTORIO:09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.**, de fojas 102.163 a 102.175, Registro Mercantil número 4.281. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ASISTENCIA MEDICA OCUPACIONAL INTEGRAL "ASOMI" S.A.**, a favor de **MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITES**, de fojas 44.534 a 44.536, Registro de Nombramientos número 14.342.-

ORDEN: RAZNUMORD

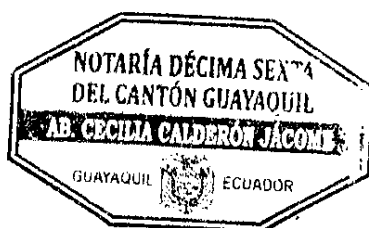


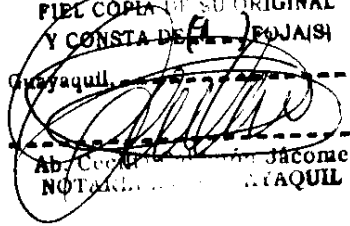
  
**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 24 de octubre de 2014

REVISADO POR: 2

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 11 FOJAS  
Guayaquil, 22 de octubre de 2014  
  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA DECIMA SEXTA GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

# FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Isom S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Puerto Santa

NÚMERO:

56/28-1

INTERSECCIÓN/MANZANA:

M2 1

CONJUNTO:

Eolif The Point

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

OF 604

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

5000175

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

0

CORREO ELECTRÓNICO 1:

alcidesgomez@re.patnet.net

CORREO ELECTRÓNICO 2:

alcidesgomez@re.patnet.net

CELULAR:

0993240425

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

condominio the point

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Roberto Tolentino

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0909965790

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS  
RECIBIDO

17 NOV 2014

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon P. P. P.

Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

17 NOV 2014

VA-01.2.1.4-F1



# Condominio The Point

R.U.C. 0992835648001

Puerto Santa Ana Mz. 1 Solar 8-1 - Ciudad del Río  
Edificio The Point Piso 1 Administración  
Telf.: 3883002 - 3883001 - 3883000  
Guayaquil - Ecuador

## Art. 10.- EXPENSAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

...Es obligación de todos los copropietarios de THE POINT contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes ...

## PLANILLA DE REPOSICIÓN DE GASTOS

|                               |                            |                                |               |
|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------|
| CÓDIGO:                       | OF-804                     | COMPROBANTE DE PAGO S-001-001- | 0004670       |
| FECHA:                        | Martes, 1 de Julio de 2014 | RUC/CEDULA:                    | 0908965790001 |
| PROPIETARIO:                  | MANUEL TOLOZANO BENITES    | DIRIGIDO A:                    | -             |
| ARRENDATARIO:                 | -                          | DIRIGIDO A:                    | -             |
| PROPIEDAD:                    | OF-804                     | PISO No.:                      | 6             |
| ALÍCUOTA DE (MES): JULIO 2014 |                            |                                |               |

| CONCEPTO                                                                                                                                                              | ÁREA ÚTIL DE PROPIEDAD(m <sup>2</sup> ) | ALÍCUOTA (%) | GASTO MENSUAL EDIFICIO (\$/mes) | VALOR TOTAL (\$) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|---------------------------------|------------------|
| Expensas Comunes correspondientes Oficinas<br>Oficina 804<br>Calculo de la expensa<br>% Alícuota x Gasto Mensual Edificio / 100 = Valor<br>(0,1825) x 102.149,38 /100 | 59.8000                                 | 0.1825       | 102,149.38                      | \$186.42         |

CONDOMINIO THE POINT  
CANCELADO

|               |                    |          |          |
|---------------|--------------------|----------|----------|
| INTERES ANUAL | PENDIENTE AL CORTE | SUBTOTAL | \$186.42 |
|               |                    | I.V.A.   | \$0.00   |
|               |                    | INTERÉS  | \$0.00   |
|               |                    | TOTAL    | \$186.42 |

SON: Ciento Ochenta Y Seis Con 42/100 Dolares

OBSERVACIONES:

CONDOMINIO THE POINT

ADMINISTRACIÓN

ESTA CUOTA DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES  
DIEZ (10) DÍAS HÁBILES Y CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE  
CONDOMINIO THE POINT

RECIBI CONFORME

Original Bond: Adquiriente • Copia Blancos: Emisor